



## Resolución Directoral

Lima, 20 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 001-2024-SUBCAFAE/HLEV, Memorando N° D000172-2025-DG-HLEV, sobre la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este - Vitarte (SUB CAFAE – HLEV), periodo 20 de mayo de 2025 hasta 20 de mayo 2027;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y modificatorias, se establece: *"Apruébase las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio"*;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que: *"El Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la propia entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros."*;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores."*;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud aprobado con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA dispone que, en cada unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Salud existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo cuya acción es permanente y autónoma;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este - Vitarte, aprobado con la Resolución Directoral N° 032-2024-DG/HLEV del 05 de febrero de 2024, establece que, *"El SUBCAFAE del Hospital de Lima Este Vitarte estará integrado por un representante del titular del Hospital que ejercerá la Presidencia, por un funcionario que realiza la función de Contador de la entidad o quien haga sus veces, ejercerá el cargo de Vicepresidente, por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces, ejercerá el cargo de Secretario y por tres (3) servidores representantes de los trabajadores elegido mediante proceso electoral, uno (1) de los cuales ejercerá el cargo de Tesorero y dos (2) ejercerán el cargo de vocales"*;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 180-2024-DG-HLEV, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este - Vitarte, periodo 2024 – 2026, rectificadas con Resolución Directoral N° 255-2024-DG/HLEV y se reconformó con Resolución Directoral N° 316-2024-DG/HLEV;

Que, no obstante, con Informe N° 001-2024-SUBCAFAE/HLEV, el Presidente del SUB CAFAE del Hospital de Lima Este – Vitarte, hace de conocimiento a la Dirección el Acta de Reunión N° 01, en el cual acuerdan separar a la Tesorera por encontrarse inmersa en un Proceso Administrativo Disciplinario; asimismo, los representantes de los trabajadores presentan su renuncia al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2024 - 2026. Por lo que, remite la propuesta de integrantes para conformar el Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE del Hospital de Lima Este – Vitarte;



Que, en mérito a ello, con Resolución Directoral N° D000032-2025-DG-HLEV, se conformó Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, al respecto, con Carta N° 001-2025-CESUBCAFAE/HLEV, la Presidenta del Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE del Hospital de Lima Este – Vitarte, remite el Acta Final a la Dirección informando la lista de ganadores y suplentes que formaran parte del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este – Vitarte, período 2025 – 2027;

Que, por otro lado, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° D000083-2025-DG-HLEV, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este – Vitarte, período 2025 – 2027, modificada con Resolución Directoral N° D000115-2025-DG/HLEV; no obstante, al no surtir consecuencia alguna con dicha conformación, se deja sin efecto en todos sus extremos de las referidas resoluciones;

Que, en ese sentido, con el Memorando N° D000172-2025-DG/HLEV, la Dirección General designa los representantes de la entidad que formaran parte del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este – Vitarte, período 2025 – 2027;

Que, en consecuencia, por lo señalado en los considerandos anteriores y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resultan necesario dejar sin efecto en todos sus extremos a la Resolución Directoral N° 180-2024-DG-HLEV, que conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este - Vitarte, periodo 2024 – 2026, la Resolución Directoral N° 255-2024-DG/HLEV y la Resolución Directoral N° 316-2024-DG/HLEV; asimismo, la Resolución Directoral N° D000083-2025-DG-HLEV y Resolución Directoral N° D000115-2025-DG/HLEV. Por lo que, resulta pertinente emitir el acto resolutorio conformando el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este - Vitarte (SUB CAFAE –HLEV), periodo 20 de mayo de 2025 hasta 20 de mayo 2027;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este – Vitarte aprobado con Resolución Directoral N° 032-2024-DG/HLEV y demás normas aplicables.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este - Vitarte (SUB CAFAE – HLEV), periodo 20 de mayo de 2025 hasta 20 de mayo 2027, para que asuman las funciones que le faculta el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Lima Este - Vitarte, en beneficio de los trabajadores de la entidad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD		
NOMBRES	DNI	CARGO
M. C. MANUEL GERARDO E ALUARTE ESPINOZA	09360609	Presidente
LIC. FRESSHIA HAROLD BECERRA LOAYZA	46836894	Vicepresidenta
MG. JAIME NOÉ GAMARRA MAURICIO	40949641	Secretario

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
TITULARES		
NOMBRES	DNI	CARGO
SRTA. ROCÍO IVON CHÁVEZ HUAMANCIZA	07460449	Tesorera
M. C. RODRIGO ALONZO YANGALI	43045469	1° Vocal
SRA. ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO	21418431	2° Vocal
SUPLENTE		
M. C. DIGNA FELICIA PANTIGOSO GUTIERREZ	08105744	Tesorera
LIC. MARÍA LOLA SIMÓN QUITO	41669822	1° Vocal
SR. ARTURO RAÚL ZÁRATE URBANO	10602937	2° Vocal



## Resolución Directoral

Lima, 20 de mayo de 2025



**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos los extremos las Resoluciones Directorales N° 180-2024-DG-HLEV, N° 255-2024-DG/HLEV, N° 316-2024-DG/HLEV, N° D000J83-2025-DG-HLEV y la Resolución Directoral N° D000115-2025-DG/HLEV.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este – Vitarte (SUB CAFAE – HLEV), realice los trámites ante Superintendencia de los Registros Públicos para la inscripción correspondiente; así, como el registro de firmas ante el Banco de la Nación, para el manejo de la cuenta corriente y giro de cheques del citado SUB CAFAE.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Lima Este Vitarte y demás instancias administrativas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
-----  
D.R. CIRO LIBERATO RAMÓN  
CMP 41010 RNE 19612-21419  
DIRECTOR GENERAL

CLR/verg  
Distribución:  
 Dirección General  
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Interesados  
 Archivo